



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	MONTERREY GRAN CENTRO COMERCIAL P.H
DEMANDADO	GUSTAVO DE JESÚS ECHAVARRÍA ROMERO
RADICADO	No. 05001 40 03 027 2020 00747 00
DECISIÓN	Nombra Curador Ad Litem

Transcurrido el término de emplazamiento, sin que el demandado **GUSTAVO DE JESÚS ECHAVARRÍA ROMERO** haya comparecido a hacerse parte del proceso, personalmente o por interpuesta persona; se procede a nombrarle como Curadora Ad – Litem a la abogada **MARÍA ELENA GÓMEZ CÁRDENAS**, quien se localiza en la Calle 44 # 78-29 de Medellín, teléfono 2506000, celular 3136130910. Correo electrónico: mariakardenas@hotmail.com, a quien se le advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, en los términos señalados en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

La notificación de la Curadora queda a cargo de la parte actora, de conformidad a lo preceptuado por el artículo 49 ibíd.

Como gastos de curaduría, se le fija la suma de **\$250.000**, que deberán ser asumidos por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a29c048e2a4879b8ec76ff242b78fcc5c61c24186401a82fbaf82883078ac3a**

Documento generado en 25/08/2022 11:28:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>